



VISTOS, el Informe N° 000047-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 06 de febrero del 2023, el Informe N° 004309-2023-DIA/MC, de fecha 01 de marzo del 2023; y los expedientes N° 2023-0013711 y N° 2023-0015282, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "LOS PERROS", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: *a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular*;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que *pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional*;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;*

Que, mediante el expediente N° 2023-0013711, el señor Diego Martín Lombardi Pollarolo, en representación de Break Producciones S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "LOS PERROS", a desarrollarse del 31 de marzo al 07 de abril del 2023, en el Auditorio Británico de Miraflores, sito en Calle Bellavista N° 531, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el expediente N° 2023-0015282, de fecha 03 de febrero del 2023, el administrado amplía información referente al espectáculo a presentar;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "LOS PERROS", es una obra que nos presenta a una familia: padres, hijo y nuera. Es el cumpleaños de Laura (la nuera), y en la reunión familiar ella cuenta un hecho muy particular que le pasó en el subte, y que será disparador para replantear su vida y la de cada uno de los integrantes de la familia. La obra trata sobre vivir la vida de manera automática como si fuésemos robots, viviendo para trabajar en lugar de trabajar para vivir, llenando espacios con conversaciones superfluas y con historias repetidas, poniendo el foco en lo trivial en lugar de lo importante, cumpliendo con mandatos sociales, son algunos de los temas que se ven en la obra, siempre dentro de un marco de comedia;

Que, de acuerdo al Informe N° 000047-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "LOS PERROS" es una obra que busca en código de humor confrontar al espectador consigo mismo, con el hecho de estar viviendo la vida que quiere vivir o si está viviendo en automático. En ese sentido se plantea un escenario con dos frentes, con actuaciones muy naturales para que el espectador sienta que está dentro de esa terraza en la que está ocurriendo la acción. Una puesta en escena muy íntima que permita la conexión del público con el drama de los personajes;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "LOS PERROS" es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que al ser una obra teatral del dramaturgo argentino Nelson Valente nos confronta con las imposiciones sociales, con la estructura del sistema versus el ideal de la persona libre. Por lo tanto, nos hace reflexionar sobre cuanto está uno dispuesto a escuchar las necesidades del entorno, de la pareja; si uno está dispuesto a correr el riesgo de cuestionarse, de romper con las viejas tradiciones, con el tedio del cotidiano, para buscar ser feliz de otra manera. Los protagonistas de la obra devanean entre estos temas, mostrando sus miedos y pasiones a partir de la pregunta ¿Es esta la vida que quiero vivir? Nos parece importante visibilizar el tema de la obra. Mirar hacia adentro de uno mismo para desde ese lugar analizar si estamos en el lugar que queremos estar, si estamos diciendo lo que queremos decir, si realmente estamos enfrentando eso que no nos deja avanzar;



Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Auditorio Británico de Miraflores, sito en Calle Bellavista N° 531, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 100 personas, desde el 31 de marzo al 07 de abril del 2023, teniendo como precio General el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) en preventa y S/ 55.00 (cincuenta y cinco y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Estudiante el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) en preventa y S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Jubilado el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en preventa y S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Estudiante Británico el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles) en venta regular; y como precio Popular el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles) en venta regular; el cual al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular cuenta con 10 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 004309-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "LOS PERROS", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "LOS PERROS", a desarrollarse del 31 de marzo al 07 de abril del 2023, en el Auditorio Británico de Miraflores, sito en Calle Bellavista N° 531, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante los Expedientes N° 2023-0013711 y N° 2023-0015282.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES